

**RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Revisión Salarial, relativa al Convenio Colectivo de Trabajo Corchos de Mérida, S.A., expte. 27/2000, de la provincia de Badajoz.**

VISTO: El acuerdo de revisión salarial relativa al Convenio Colectivo de trabajo CORCHOS DE MERIDA, S.A., con código informático 06010221, de ámbito local, y funcional de empresa, suscrito el cinco de marzo de dos mil por la representación legal de la empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz.

Mérida, 29 de mayo de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REVISION SALARIAL

Asistentes:

Julia Cárdenas Castaño  
Inmaculada Salas Comin  
Adrián Pacheco Segura  
Leonardo Martínez  
Francisco Carrillo Cantero  
Fátima Redondo Rabazo  
Juan Salgado Morgado  
Jose M.ª Gómez Carrillo  
Juan Rea Rolan  
Joaquín Quirós Rosado  
José de Mato Ramilo

ASUNTOS TRATADOS:

1.—Confección de la tabla salarial para el año 2000.

Fue el tema y motivo principal de la reunión.

Inmaculada Salas comienza la reunión comentando que una vez estudiado lo propuesto en la reunión mantenida el pasado día 10-2-00 y estando de acuerdo con lo propuesto por el Comité de Empresa en la misma, se pasa a la confección de la tabla salarial para este año 2000.

Dicha tabla salarial se confeccionará de la siguiente forma:

Al salario base se le incrementará el plus de transporte y una vez incrementado se le aplicará la subida del 4,9% (el 2,9% correspondiente al IPC y el 2% acordado en Convenio).

Al importe complemento se le aumentará la cuarta parte del mismo, tal y como estaba acordado, y una vez aumentado se incrementará al salario base.

A las pagas extras se le incrementará la subida del 4,9% (el 2,9% correspondiente al IPC y el 2% acordado en Convenio).

Ante lo explicado anteriormente en la tabla salarial para el año 2000 quedarán recogidos todos los conceptos en salario base, quedando la misma según hoja adjunta y estando todos de acuerdo firman la misma y dan por finalizada dicha reunión.

	Salario Base	TOTAL MES	EXTRAS	TOTAL AÑO
<b>TECNICOS</b>				
Jefes de Equipo	150.949	150.949	104.900	2.021.188
Encargado General	150.949	150.949	104.900	2.021.188
Encargado de Grupo	150.949	150.949	104.900	2.021.188
Encargado de Sección	150.949	150.949	104.900	2.021.188
Aux. de Laboratorio	136.537	136.537	99.655	1.837.754
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Oficial 1ª	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Oficial 2ª	136.537	136.537	99.655	1.837.754
Aux. Administrativo	130.078	130.078	94.410	1.749.756
<b>OBREROS</b>				
Grupo A	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Grupo B	130.243	130.243	99.655	1.762.226
Grupo C	124.833	124.833	94.410	1.686.816
<b>PROF. DE OFICIO</b>				
Conductor de Camion	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Mecánicos	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Electricistas	136.692	136.692	104.900	1.850.104
Tractoristas	130.243	130.243	99.655	1.762.226
<b>SUBALTERNOS</b>				
Pesador	136.537	136.537	99.655	1.837.754
Vigilante	136.537	136.537	99.655	1.837.754
Portero	130.078	130.078	94.410	1.749.756
Ordenanza	130.078	130.078	94.410	1.749.756

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Camelot, S.L.*

No habiendo sido posible notificar a Camelot, S.L., con último domicilio conocido en la C/. Acedo de la Berrueza, s/n., de Jarandilla de la Vera (Cáceres), la Propuesta de Resolución del expediente sancionador n.º 238/99, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de los artículos 23.e) y 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 1 de junio de 2000.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.